Asunción, 13 de noviembre de 2020.-

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ – DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – 3° Piso
Presente:

La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se dirige muy respetuosamente a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en el marco del Llamado: **"2DA RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG" – ID N° 348.957.** Con el objeto de responder a las Observaciones realizadas por el órgano de Control, en su Nota DNC N° 18327/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Punto N° 1 *"Verificamos que el canon mensual de la renovación sufre variación con respecto al canon mensual acordado en el contrato de la primera renovación…"* (sic.)

Sobre el Punto en cuestión y habiendo tomado en cuenta la observación señalada, la Convocante adjunta:

- Dictamen Rectificatorio DC AL N° 105/2020 de fecha 23 de octubre de 2020.
- Resolución Ministerial MAG N° 304 de fecha 3 de noviembre de 2020 "Por la cual se Autoriza la Suscripción de la Adenda N° 1/20 al Contrato MAG N° 09/2020, del Llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2018 2DA RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG – ID N° 348.957
- Adenda MAG N° 01/2020 suscrito entre la firma AEROCENTRO S.A. y el representante autorizado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Punto N° 2 *"Indicamos a la convocante que los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento…"* (sic.)

Sobre el punto la Convocante elabora cronológicamente los hechos administrativos

- En fecha 3 de julio de 2020; la Dirección Administrativa, remite Nota a la firma AERO CENTRO S.A., propietario del inmueble (hangar) locado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el que copiado textualmente dice: *"… atendiendo que dicho contrato se encuentra próximo a su vencimiento, solicitamos su conformidad y/o parecer favorable para proseguir con los trámites correspondientes y así dar inicio al proceso de Renovación de Alquiler 2020-2021…"* (sic.) **(se adjunta copia simple de la misma).**
- En fecha 23 de julio de 2020 (24 días calendario antes del vencimiento contractual de la primera renovación); el Departamento Jurídico de la firma AERO CENTRO S.A., remite Nota al MAG, la que entre otras cosas dice: *"Aero Centro manifiesta su conformidad de renovar el mencionado contrato por un periodo de…"* (sic.) **(se adjunta copia simple de la misma).**
- En fecha 10 de agosto de 2020, la Dirección de Contrataciones una vez contado con los recaudos legales necesarios como ser (nota de solicitud de renovación y conformidad de renovación de alquiler de la empresa) emite el Dictamen D.C. N° 53/2020 (dicho instrumento legal ha sido remitido a través del SICP, en su oportunidad).

- En fecha 21 de agosto de 2020, se emite la Resolución Ministerial MAG N° 719 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA 2DA. RENOVACIÓN ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG, ID N° 348.957". En el exordio del considerando pagina 3 se visualiza que la Dirección de Contrataciones remitió en tiempo y forma la providencia y el dictamen para la emisión de la Resolución, dando así cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 1494/2018 de la DNCP.
- Con todo esto se aclara que los procedimientos de renovación efectivamente se dieron inicio mucho antes del vencimiento contractual.

Ahora bien cabe mencionar lo siguiente: la Máxima Autoridad Institucional se ha acoplado a las disposiciones emanadas de la Presidencia de la Rca. en relación a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, adecuándose a todas las medidas de prevención a los efectos de evitar la aglomeración de funcionarios dentro de la Institución, lo que dificultó en gran medida la prosecución de las actividades conforme a los calendarios establecidos, no está por demás mencionar que los Ministros de Cada cartera de Estado, tiene las amplias atribuciones de consultar a sus equipos asesores, toda vez que deba difundir una Resolución Ministerial y es así que cada documento deber ser verificado en diferentes dependencias del MAG, también se recalca que muchos de los compañeros no cuentan con las herramientas necesarias para el teletrabajo (home office), motivos por los cuales se excedieron los plazos que se tienen en cuenta para los procesos de renovación de alquiler (y básicamente de todos los procesos administrativos en general)

Punto N° 3 *"Verificamos que la vigencia de la primera renovación se extendía..."* (sic.)

- Al solo efecto de aclarar que la Convocante no tiene atribuciones para fechar el contrato de alquiler, con fecha anterior al acto administrativo que lo apruebe. En cuanto a las justificaciones de fondo y forma, remitirse al punto anteriormente manifestado. No obstante corresponde mencionar que las partes estuvieron de acuerdo para la celebración del contrato con la fecha estipulada en el mismo.

Punto N° 4 *Con relación a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas*

- La Convocante toma en cuenta dichas recomendaciones emitidas por el órgano de control, haciendo expresa mención del mismo al Administrador de Contratos, a los efectos de proseguir con los trámites legales correspondientes.

Sin otro motivo en particular, me despido muy atentamente, solicitando respetuosamente la publicación de dicho proceso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

LIC. ANDRÉS BENÍTEZ TORRES
DIRECTOR DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AB/rmg

Asunción, 23 de octubre de 2020.-

DICTAMEN RECTIFICATORIO DC A.L. N° 105/2020.-

En relación a la Nota DCN N° 18327/2020, emanada Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), aspectos observados en el marco del llamado **"2DA. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"**, bajo la modalidad de **LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2018 – ID N° 348.957**, específicamente lo relacionado al punto N° 1, este Dpto. manifiesta cuanto sigue:----------

Considerando:

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través de la Nota DNC N° 18327/2020 de fecha 21 de septiembre del corriente manifiesta que ha verificado el proceso de Renovación de Locación y determina que cuenta con observaciones; la misma forma parte del presente dictamen. Al respecto, el Sr. Alejandro Rojas, funcionario de esta Cartera de Estado a través del correo Institucional manifiesta a la firma AEROCENTRO S.A., lo siguiente:... *"en el marco de la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 18327 (la cual se adjunta) a los efectos de mencionarle lo siguiente en relación al punto N° 1 de los Aspectos Observados: El canon mensual sufre una variación en relación a la primera renovación, sin embargo la misma no se ajusta a la fórmula determinada en el Pliego de Bases y Condiciones (dicha fórmula se refiere a los índices de precios de vivienda del Banco Central del Paraguay). Ahora bien, a los efectos de obtener el Código de Contratación pertinente, lo ideal sería ajustar el monto mensual del alquiler y así evitar posibles consecuencias legales por parte del órgano de Control. Motivo por el cual se solicita analizar dicha posibilidad, a los efectos de realizar una adenda al contrato ya suscrito y proseguir de esa manera con los trámites de estilo".*----------

En consecuencia, la Abogada María Laura Cardozo, en representación de la firma AEROCENTRO S.A., se pronuncia en relación a lo expuesto más arriba el cual textualmente reza:... *"Me dirijo a Usted en contestación al correo recibido referente a la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 18327 sobre las observaciones mencionadas. AERO CENTRO S.A., decidió ajustarse por un plazo de 12 meses más, el mismo canon mensual del contrato anterior de la 1ra Renovación año 2019 la suma mensual de Gs. 1.950.000.- IVA Incluido. (Un millón novecientos cincuenta mil). Con esta decisión damos conformidad a realizar la Adenda del contrato ya suscrito LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 05/2018 "2da.*

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

Renovación de Alquiler de Hangar Determinado para Aeronave del MAG", modificando así el precio de Locación en la Cláusula Cuarta del mencionado contrato".----------

En relación a las razones fundadas y explícitas sobre la recomendación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y la manifestación de aceptación por parte de la firma AERO CENTRO S.A., es pertinente realizar la rectificación parcial del Contrato MAG N° 09/2020 de fecha 21 de agosto de 2020 a través de adenda, específicamente en su **CLAUSULA CUARTA**:

Donde dice:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 2.145.000 (guaraníes dos millones ciento cuarenta y cinco mil) IVA incluido.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.740.000 (guaraníes veinticinco millones setecientos cuarenta mil) IVA incluido.

Debe decir:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de **Gs. 1.950.000 (guaraníes un millón novecientos cincuenta mil) IVA incluido.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 23.400.000 (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos mil) IVA incluido.**

Conclusión:

En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ajuste del precio de locación en el marco del proceso: **"2DA. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG",** bajo la modalidad de **LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2018 – ID N° 348.957;** a través de adenda al Contrato MAG N° 09/2020 de fecha 21 de agosto del corriente, la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, para que autorice **salvo parecer de la máxima autoridad**, rectificar parcialmente el Contrato MAG N° 09/2020 a través de Adenda, en las partes donde corresponda; Resolución Ministerial mediante . ----------

Es dictamen.-

Abg. Juan Ortiz
Jefe Interino del Dpto. de Asesoría Legal

RESOLUCIÓN MAG N° 304...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1/20 AL CONTRATO MAG N° 09/2020, DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2018 *"2DA. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, **ID N° 348.957".**

Asunción, 03 de NOVIEMBRE de 2020

VISTO:

El Dictamen Rectificatorio DC A.L. N° 105/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 118/2020 de 23 de octubre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 570/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 33111/2020); y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen Rectificatorio DC A.L. N° 105/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones Dictamen, menciona: *"...la solicitud de ajuste del precio de locación en el marco del proceso: "2DA. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG", bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2018 – ID N° 348.957; a través de adenda al Contrato al Contrato MAG N° 09/2020 de fecha 21 de agosto del corriente, la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, para que autorice salo parecer de la máxima autoridad, rectificar parcialmente el Contrato MAG N° 09/2020 a través de Adenda, en las partes donde corresponda, Resolución Ministerial mediante".*

Que, por Providencia D.C. N° 118/2020 de 23 de octubre de 2020, la Dirección de Contrataciones eleva a conocimiento y consideración el Dictamen Rectificatorio DC A.L. N° 105/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, del Departamento de Asesoría Legal.

Que, por Nota DGAF N° 570/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración de la Máxima Autoridad.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa: **Artículo 63.-** *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

RESOLUCIÓN MAG N° 304..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1/20 AL CONTRATO MAG N° 09/2020, DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2018 *"2DA. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, **ID N° 348.957".**

doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01/2020 al Contrato MAG N° 09/2020 del llamado Locación de Inmuebles MAG N° 05/2018 *"2DA. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, ID N° 348.957, en la cual se modifica o rectifica en forma parcial la Clausula Cuarta, a fin de modificar el monto, siendo el monto correcto la suma de Gs. 1.950.000 (Guaraníes un millón novecientos cincuenta mil) IVA Incluido en forma mensual, y monto total por 12 (doce) en Gs. 23.400.000 (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos mil) IVA Incluido, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General ·

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.304...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1/20 AL CONTRATO MAG N° 09/2020, DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2018 *"2DA. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR – DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, **ID N° 348.957".**

-3-

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la Adenda correspondiente con el Proveedor en los términos del artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/gm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

Elaborado: Gisselle Mendoza. Aprobado: Firmante.

ADENDA MAG N° 01/2020 AL CONTRATO MAG N° 09/2020

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante el ***LOCATARIO*** por una parte y por la otra, la firma **AEROCENTRO S.A.** con RUC N° 80014935-1, en este acto representado por los Señores **JUAN PABLO CARTES MONTAÑA** en su carácter de Director con C.I N° 1.710.048 y el Señor **LUIS ALBERTO RISO** en su carácter de Gerente con C.I. N° 380.359, con domicilio en Autopista Internacional N° 555 de la ciudad de Luque/Paraguay, designados en lo sucesivo como el **LOCADOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al **CONTRATO DE 2da. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG**; el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 21 de agosto de 2020, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma AEROCENTRO S.A., el CONTRATO MAG N° 09/2020, en el marco del llamado: *LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2018 "2DA RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO OARA AERONAVE DEL MAG" ID N° 348.957,* adjudicado por Resolución Ministerial N° 719 de fecha 21 de agosto de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO, y la presente Adenda, se encuentran regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario, las disposiciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; así como la RESOLUCIÓN MAG N° 304 de fecha 3 de noviembre de 2020, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA: DE MOFIFICACIÓN DEL PRECIO DE LA LOCACIÓN

El Artículo 1° de la Resolución MAG N° 304 textualmente reza: *AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01/2020 al Contrato MAG N° 09/2020 del Llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2018 "2DA RENOVACIÓN DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG" ID N° 348.957, en la cual se modifica o rectifica en forma parcial la Cláusula Cuarta, a fin de modificar el monto, siendo el monto correcto la suma de Gs. 1.950.000 (Guaraníes un millón novecientos cincuenta mil) IVA incluido, en forma mensual y el monto por 12 (doce) meses en Gs. 23.400.000 (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos mil) IVA incluido, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.*

CLAUSULA CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

AERO centro S.A.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 3 días del mes de noviembre de 2020.

AERO centro S.A.

JUAN PABLO CARTES/DIRECTOR
AERO CENTRO S.A.

LUIS ALBERTO RISO/GERENTE
AERO CENTRO S.A.

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO/DIRECTOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asunción, 03 de Julio de 2020

NOTA D.A N° /2020

Señores
AERO CENTRO S.A.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en referencia al **Contrato MAG N° 25/2019 "1RA RENOVACION DE ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG - PLURIANUAL – ID N°348.957" de fecha 07 de agosto 2019.**

Al respecto y atendiendo que dicho contrato se encuentra próximo a su vencimiento, solicitamos su conformidad y/o parecer favorable para proseguir con los trámites correspondiente y así dar inicio al proceso de Renovación de Alquiler 2020-2021.

Se adjunta copia simple del Contrato MAG N° 48/2018 (inicial), 1ra Renovación Contrato MAG N° 25/2019.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Alejandro A. Rojas
Jefe Interino
Sección Registro de Pagos
Dpto. de Facturación

P/A

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ROSA MARICE SOLEDAD OLMEDO LUGO
Directora
Directora Administrativa

Asuncion, 23 de julio de 2020.-

Señor
Econ. Clarice Olmedo
Directora Administrativa
Ministerio de Agricultura y Ganadería
PRESENTE

Me dirijo a usted, en representación de Aero Centro S.A. referente al vencimiento del Contrato MAG N° 25/2019 ***"Ira Renovación de Alquiler de Hangar Determinado para Aeronave del MAG – Plurianual" ID N° 348.957,*** *suscripto el 7 de agosto de 2019.*

Aero Centro S.A. manifiesta su conformidad de renovar el mencionado contrato por un periodo de 12 (doce) meses, por este medio enviamos nuestra propuesta del precio referencial para el alquiler de espacio físico determinado para la aeronave con matrícula ***ZP-TET, Modelo Baron,*** con el fin de que se de inicio la diligencia correspondiente para la renovación del mismo.

El precio de Locación mensual: **GS. 2.145.000 x 12 meses**

Sin otro motivo me despido atentamente

Abog. Laura Cardozo
Dpto. Jurídico
Aero Centro S.A.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN D.C. 53 /2020

Asunción, 10 de Agosto de 2020.-

Ref.: "2DA RENOVACIÓN ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG – ID 348.957

La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a los mandatos legales, procede al estudio para la determinación de la viabilidad de aplicar la modalidad de Locación de Inmueble Determinado para oficina, considerando los siguientes aspectos:

Se hace mención a la Resolución Ministerial N° 238/2018, por la cual se dio inicio al Contrato de Alquiler N° 48/2018.----------

Que, mediante Resolución Ministerial N° 918/2019, se realizó la Primera Renovación con Contrato N° 28/2019.----------

Por nota de fecha 04 de Agosto, la Dirección Administrativa, solicita a esta Dirección el pedido de inicio de los trámites de la renovación de locación de inmueble determinado, con vigencia de 12 meses a partir del 08 de agosto del corriente año ----------

Que, se ha recibido la carta oferta de fecha 23 de julio del cte., del propietario AERO CENTRO S.A., solicita la renovación del contrato de alquiler correspondiente al arrendamiento de espacio físico determinado (hangaraje) ubicado en la Avda. Autopista N° 555 – Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Luque, usufructuada por la aeronave con Matrícula ZP - TET- Modelo Barón, y propone un incremento del costo de la cuota.

Que esta Dirección de Contrataciones entiende que es necesario seguir alquilando la propiedad en referencia, y prosigue con los trámites para dicha renovación

Que, el Art. 47° de la Ley de Contrataciones Públicas dispone: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales...podrán renovarse los contratos de locación de bienes, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley..."----------

Se halla vigente la **Resolución DNCP N° 1494/2018,** de fecha 25 de abril del corriente, por la cual se Reglamenta el Proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44° de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y se abroga la Resolución DNCP N° 458/12. ----------

Que, en su **Art.1°** la Resolución ut supra mencionada dispone: "*Establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidad de la institución, y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales....*y, en su Art. 8° establece: "Renovación de Locación... Las renovaciones deberán ser iniciadas antes del vencimiento de los contratos vigentes, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente, y ser comunicadas a la DNCP.----------

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION DE CONTRATACIONES

Que, el procedimiento ha sido incluido, bajo la modalidad de Renovación de Locación de Inmuebles, siendo el nombre del llamado ""**2DA RENOVACIÓN ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG – ID 348.957**", el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021.----------

En tal sentido, la Resolución que indica los procedimientos y criterios a ser utilizados para la Locación por parte de los organismos y entidades del sector público, en el Art. 4º inc. a) requiere de un Dictamen elaborado por la Dirección de Contrataciones que deberá contemplar ciertos aspectos, y para su cumplimiento, exponiendo lo siguiente:

FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Vista la necesidad de contar con un lugar adecuado para la conservación óptima para la aeronave se sugiere alquilar el hangar de la firma AEROCENTRO S.A., Avda. Autopista N° 555 – Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi de la Ciudad de Luque, considerando la total adecuación de los espacios físicos de acuerdo de los requerimientos de la Aeronave, en especial para salvaguardad el mismo, así como la facilidad de acceso para los usuarios teniendo en cuanta los servicios que se hallan en la locación.

En mención a lo manifestado en los párrafos anteriores y en atención a lo dispuesto en el Art. 44 de la ley 2051 de CONTRATACIONES PUBLICAS, en el presente Dictamen se acredita la necesidad de realizar dicha Renovación.----------

PLAZOS Y COSTOS: La 2da. Renovación de la Locación del Inmueble objeto del presente dictamen, ofertado por la empresa **AEROCENTRO.**, se hará por un **periodo de (12) doce meses** a partir de la suscripción del contrato, por un **monto mensual de (Gs. 2.145.000.)** Guaraníes dos millones ciento cuarenta y cinco mil, arrojando un **Monto Total de (Gs. 25.740.000) Guaraníes veinte y cinco millones setecientos cuarenta mil.** --------

El concepto de Alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Art. 44 de la Ley "De Contrataciones Públicas" y del Art. 32 de la Resolución de la DNCP Nº 458/12, donde se establecen que para la aplicación del procedimiento de Licitación Pública los cánones mensuales deben superar los 1000 jornales mínimos mensuales, los cuales en el caso particular no son alcanzados.----------

RELACION COSTO – BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar características en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con la infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinado al rubro de Alquileres. Así mismo se menciona que el canon no tuvo variación conforme al Monto Inicial del contrato conforme a los IPC, y está convocante dictamina la conformidad en el mismo.---------- ----------

En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente, la Dirección de Contrataciones del MAG, emite el Dictamen Favorable, para proseguir con los trámites inherentes a la realización de la **"2DA RENOVACIÓN ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG – ID 348.957.** --

LIC. EDGAR ALBARIÑO
Jefe del Dpto. de Compras Menores

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ABG. ADONIS BARRIOS
Director
Dirección de Contrataciones

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N° 719..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2da. RENOVACIÓN ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, **ID N° 348.957".**

-1-

Asunción, 21 de AGOSTO de 2020

VISTO:

El Dictamen D.C. 53/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 10 de agosto de 2020, de la Dirección de Contrataciones; (Exp. N° 21120/2020); y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG N° 238/2018, por la cual se dio inicio al Contrato de Alquiler N° 48/2018.

Que, por Resolución MAG N° 918/2019, se realizó la Primera Renovación con Contrato N° 25/2019.

Que, por Dictamen D.C. 53/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, la Dirección de Contrataciones hace referencia a la *"2da Renovación del "ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, ID N° 348.957 y expone cuanto sigue: "*...Que, por Nota de la Dirección Administrativa, solicita a ésta Dirección el pedido de inicio de los trámites de renovación de locación de inmueble determinado, con vigencia de 12 meses a partir del 08 de agosto del corriente año. Que, mediante el Propietario AERO CENTRO S.A. solicita la renovación del Contrato de Alquiler correspondiente al arrendamiento de espacio físico determinado (Hangaraje) ubicado en la Avda. Autopista N° 555 – Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Luque, usufructuada por la aeronave con Matrícula ZP-TET, Modelo Barón y propone un incremento del costo de las cuotas. Que, el procedimiento, ha sido incluido, bajo la modalidad de Renovación de Locación de Inmuebles, siendo el nombre del llamado "2DA. RENOVACIÓN ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG – ID N° 348.957", el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021.* Por otro lado el mencionado dictamen refiere el fundamento de la necesidad y manifiesta: "*...FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de contar con un lugar adecuado para la conservación óptima para la Aeronave se sugiere Alquiler el Hangar de la firma AEROCENTRO S.A., Avda. Autopista N° 555 – Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi de la Ciudad de Luque, considerando la total adecuación de los espacios físicos de acuerdo de los requerimientos de la Aeronave, en especial para salvaguardar el mismo, así como la facilidad de acceso para los usuarios teniendo en cuenta los servicios que se hallan en locación... PLAZOS Y COSTOS: La 2da. Renovación de la Locación del Inmueble objeto del presente dictamen, ofertado por la empresa AEROCENTRO., se hará por un periodo de (12)*

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N° 719..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2da. RENOVACIÓN ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, **ID N° 348.957".**

doce meses a partir de la suscripción del contrato, por un monto mensual de (Gs. 2.154.000) Guaraníes dos millones ciento cuarenta y cinco mil, arrojando un Monto Total de (Gs. 25.740.000) Guaraníes veinte y cinco millones setecientos cuarenta mil. ...RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que el caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con la infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas. Asimismo se menciona que el canon tuvo una variación conforme al Monto Inicial del Contrato conforme a los IPC, y está convocante dictamina la conformidad en el mismo".

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en su Artículo 47.- *"RENOVACION DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"*,

Que, por Resolución DNCP N° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012"*, de fecha 25 de abril de 2018, dispone:

Artículo 1°.- *"APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplique a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades institucionales, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble Determinado: es el proceso....que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución...".*

Artículo 8°.- *"Renovación de Locación... las renovaciones deberán ser iniciadas antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la*

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N° 719..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2da. RENOVACIÓN ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, **ID N° 348.957".**

suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contrataciones correspondiente".

Que, por Providencia de fecha 10 de agosto de 2020, la Dirección de Contrataciones eleva el Dictamen DC N° 53/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, para conocimiento y trámites que correspondan.

Que, la Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la suscripción de la *"2DA. RENOVACIÓN ALQUILER DE HANGAR DETERMINADO PARA AERONAVE DEL MAG"*, ID N° 348.957, bajo la modalidad de renovación de Locación de Inmueble, por un periodo de 12 (doce) meses, por un monto mensual de Gs. 2.145.000 *(Guaraníes dos millones ciento cuarenta y cinco mil)*, arrojando un monto total de Gs. 25.740.000 *(Guaraníes veinte y cinco millones setecientos cuarenta mil)*, IVA Incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes, para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/gm

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.